

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, de septiembre de 1998.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de la vivienda alquilada por el señor Juez, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N°2 de Neuquén, Dr. Antonio Guillermo Labate; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de la vivienda que ocupa, se encuentra vencido.

Que el señor Juez ha puesto en conocimiento, la concertación del nuevo contrato de locación por esta misma vivienda (fs. 12, del folio único 14), manteniendo el canon locativo de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) fs. 6, 7.

Que la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca a fs. 13, emitió opinión favorable respecto a la renovación del contrato de locación de dicha vivienda.

Que a fs.3 obra la tasación del inmueble por el representante técnico de la Cámara Federal de General Roca, Arq. Daniel Flores, considerando que el precio que se paga por el inmueble es el correcto.

Que se han cumplido por el señor Juez los requisitos exigidos por el art. 4 del Reglamento de Viviendas para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación, fs. 4, 5

Que el reintegro de que se trata halla fundamento en la facultad inherente que resulta del artículo 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por la acordada n°26/89, según el cual esta Corte puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.

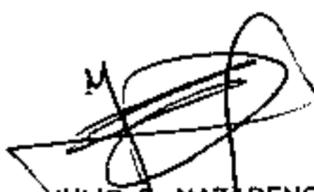
Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a reintegrar al Dr. Antonio Guillermo Labate, los alquileres que van desde el 1° de julio de 1998, por la suma mensual de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250) y por el término de 24 meses, correspondiente al inmueble sito en la calle Talero 239 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

2) Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, de los ejercicios financieros que correspondan.

Regístrese, Remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera, y por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION